



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lagunas

2020-2022

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - Lagunas





INDICE

I TÍTULO DEL PROGRAMA

II PRESENTACIÓN

III UNIDAD ÓRGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

IV OBJETIVOS

V MARCO LEGAL

VI PERIODO DE EJECUCIÓN

VII POBLACIÓN OBJETIVO

VIII LÍNEAS DE ACCIÓN

IX ALIADOS

X FINANCIAMIENTO

XI REPORTE ANUAL



PÁGINA





I. TÍTULO DEL PROGRAMA:

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Lagunas, 2020.2022

(Programa Municipal EDUCCA – Lagunas)

II. PRESENTACIÓN:

En diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental, como son los gobiernos locales y regionales.

Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022, aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población, así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Lagunas-Mocupe asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa Municipal EDUCCA, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadana en la gestión ambiental de adultos, jóvenes, adolescentes y niñas y niños, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.





En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.

Estado situacional

La generación per cápita de residuos sólidos en el Distrito de Lagunas es de 0.515 Kg/hab/día, es decir, la cantidad total de residuos sólidos es estimada en 5,41 toneladas diarias.

De las 5,41 toneladas que se producen a diario, el 69.973% es equivalente al porcentaje de residuos aprovechables (74% residuos orgánicos y un 26% de residuos inorgánicos) y el 30.027% es equivalente a los residuos no aprovechables.

Los residuos sólidos vienen ocasionando problemas de contaminación en el sistema suelo, ya que son generados por la misma población, arrojados o depositados de forma dispersa en distintos puntos críticos del distrito, generando focos de contaminación considerables, siendo principalmente la fuente de emisión del sector de residuos sólidos por la descomposición de los residuos orgánicos.

Así también, la desinformación y la falta de cultura ambiental en las familias, genera que las familias muestren desinterés en educarse en temáticas ambientales con respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de residuos sólidos en horarios o lugares no establecidos, lo cual, generan puntos críticos como los que se mencionan a continuación:

Cuadro 1: Principales puntos críticos identificados del Distrito de Lagunas

Punto	Ubicación	Cantidad (m ²)
P1	Parte posterior del Cementerio Municipal Ubicado en Mocupe	12
P2	Panamericana – Camino al Agropecuario	10





La Municipalidad Distrital de Lagunas, de manera continua elimina los puntos críticos antes mencionados, los mismos que son generados por la población, y en lo que respecta a la producción de residuos sólidos municipales se aproxima a una cantidad de 6tn/día a nivel distrital, actualmente los residuos son recogidos por dos volquetes que recorren los centro poblados, así mismo, para los caseríos que se encuentran alejados , se les ha destinado motofurgonetas para el recojo de los residuos sólidos, por ello, se estima un aproximado a 6tn/día, ya que, según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Lagunas (2019), por habitante se produce la cantidad de 0.515 kg/día.

DIAGRAMA DE PROBLEMAS Y CAUSAS







MEDIDAS Y FINES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE LAGUNAS



OBJETIVO GENERAL: MANTENER UNA CALIDAD AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE LAGUNAS



En el distrito de lagunas, las problemáticas más puntuales son los que tienen relación con los residuos sólidos, ya que, en los mercados de abastos los comerciantes no mantienen información activa sobre el tratamiento o clasificación de los residuos sólidos, así mismo, parte de la problemática es generada por los pobladores, ya que, disponen de los residuos en espacios no autorizados o espacios abiertos, lo que conlleva a la generación de puntos críticos, los cuales, si no son atendidos a su brevedad pueden generar enfermedades a los vecinos, malos olores, y/o contaminación ambiental; así también, la falta de segregación en fuentes de residuos municipales.

Entonces, como entidad municipal mantenemos la función de difundir información propicia, sensibilizar a los pobladores, generar la participación activa de la comunidad en general y mejorar la cultura ambiental que mantienen las familias; estas acciones estarían planteadas tanto para las familias como para las instituciones





educativas, públicas y privadas, para ello, se generara la coordinación con la UGEL – CHICLAYO, con el fin de promover la implementación de promotores ambientales que generen y den cumplimiento a proyectos ambientales a futuro.

En base a ello, se plantean las siguientes estrategias para la implementación de las mismas:

- Promover la participación de los jóvenes de las distintas comunidades que comprende el distrito, así mismo, de los escolares de las diferentes instituciones educativas con las que cuenta el distrito de lagunas, para la mejora de las problemáticas ambientales que se presenten.
- Desarrollar actividades de sensibilización sobre temáticas ambientales, en coordinación con los promotores ambientales. En el caso de las instituciones educativas, promover el aprendizaje ambiental basado en actitudes que permitan mantener una cultura ambiental adecuada, que generen proyectos de mejoras ambientales y los ejecuten.
- Promover ferias ambientales para que las comunidades puedan interactuar y adquieran nuevos conocimientos y actitudes en temáticas ambientales.
- Promover los reconocimientos al desempeño ambiental, de tal forma que los promotores, comunidades o instituciones educativas que participen activamente con sus proyectos ambientales, tengan un reconocimiento por parte de las autoridades.

III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

- ✓ Municipalidad Distrital de Lagunas
- ✓ División de Servicios Públicos Locales
- ✓ Unidad de Prestación de Servicios Públicos Locales





IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos en el Distrito de Lagunas, y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Lagunas en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

4.2. Objetivos específicos

- 4.2.1 Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos y la calidad del aire.
- 4.2.2 Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Puerto Inca.
- 4.2.3 Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida saludables-sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- 4.2.4 Fomentar la importancia de la conservación de nuestros ríos y playas.





V. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Acuerdo Nacional

(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j.

(b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.

(j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.





- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
- (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
- (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87 Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental. Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.
(139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente

(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las





capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

(09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012)

(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED:

Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo No. 016-2016-MINEDU

Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.





Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Estable que el plan tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la ejecución del gasto en inversión.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lagunas (Programa Municipal EDUCCA - Lagunas), se ejecutará del 2020 hasta el 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta correspondiente al Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lagunas (Programa Municipal EDUCCA - Lagunas), contará con los siguientes beneficiarios:





Cuadro 2: Beneficiarios del programa

Beneficiarios	Situación Socioeconómica	Problemática
Estudiantes de las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica del Distrito de Lagunas	Clase Media/Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de los residuos sólidos ambientales.
Juntas Vecinales	Clase Media/Baja	Falta de cultura ambiental, segregación en la fuente de residuos municipales.
Instituciones Públicas y Privadas	Clase Media/Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de los residuos sólidos ambientales.
Población del Distrito de Lagunas	Clase Media/Baja	Falta de Cultura Ambiental, para segregar, almacenar y disponer de los residuos sólidos municipales, la mayoría de la población muestra desinterés por generar mejoras.

El siguiente cuadro muestra la entidad u organización y su expectativa

Cuadro 3: Expectativas del programa

Entidad u Organización	Expectativas (Interés común)
UGEL – CHICLAYO	Fomentar buenas prácticas Ambientales y capacitar a todos los docentes en materia ambiental del Distrito de Lagunas.
Promotores Ambientales Escolares	Liderar dentro de su escuela, para generar conciencia, educación y cultura ambiental y emitirlas al Distrito.
Promotores Ambientales Juveniles	Liderar dentro de su Universidad e Institución de nivel superior, para generar conciencia, educación y cultura ambiental y emitirlas al Distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios	Liderar dentro de su comunidad, para generar conciencia, educación y cultura ambiental y emitirlas al Distrito.
Mercado Municipal de Mocupe	Salud de usuarios y saneamiento del ambiente.





VIII. LINEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA-Lagunas serán: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

a. Educación Ambiental

Según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (numeral 1 del artículo 127) establece que la educación ambiental *"Es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país"*.

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

a.1 Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Lagunas considera como beneficiarios a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) a los cuales se les incentivará y apoyará para la formación de promotores ambientales escolares y desarrollando proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo.





a.2 Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Lagunas considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.





En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

b. Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

c. Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Lagunas promoverá la participación ciudadana a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.





Cuadro 4: Líneas de Acción Previstas

Programa Municipal EDUCCA-Lagunas 2020 -2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE). 1.2 Educación Ambiental Comunitaria Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.





3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1:
	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).
	Actividad 3.2:
	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).

Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.

Cuadro 5: Indicadores de Seguimiento

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en





	de campañas informativas y eventos	<p>campañas informativas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos implementados por los PAJ.• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.





IX. ALIADOS

9.1. Aliados Internos

- Comisión de regidores de desarrollo agrario y medio ambiente y otros fines
- Área de Imagen Institucional
- Gerencia Municipal
- Área de Administración Tributaria y Rentas
- Unidad Administración y Finanzas
- Unidad de Planificación y Presupuesto
- Área de Logística y Servicios Internos
- División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Área de Seguridad Ciudadana

9.2. Aliados Externos

- Municipalidad Provincial de Chiclayo
- Posta Médica de Mocupe
- Posta Médica de Ucupe
- Posta Médica Nuevo Mocupe
- Posta Médica Pueblo Libre
- Subprefectura del distrito de Lagunas
- Policía Nacional del Perú – Comisaria de Mocupe
- UGEL – CHICLAYO
- Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Francisco”
- Radio América 96.1
- Radio Líder
- Empresa de Transporte América Express
- Empresa de Transporte Emtrafesa

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de las acciones y/o estrategias planteadas serán suministrados por la Municipalidad Distrital de Lagunas, dichos costos con sus respectivas actividades se encuentran programados en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Unidad de Servicios Públicos Locales y otros que la Municipalidad Distrital de Lagunas crea por conveniente. El plan de acción y su presupuesto está contemplado para ser desarrollado y renovado cada año según las situaciones que se presenten de acuerdo a los objetivos planteados.





XI. REPORTE ANUAL

La División de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de Lagunas emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Lagunas.

